ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE MINIMA CUANTIA

Puerto Asís, Putumayo, 19 de enero de 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021.

1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia de 1991, prevé en su artículo 2° como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

La Constitución Política, en cita, en su artículo 113, indica que los diferentes órganos del Estado deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines y en desarrollo de lo anterior, el artículo 3° de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, indica Autoridades de Tránsito: Para los efectos de la presente Ley entiéndase que son autoridades de Tránsito, en su orden, las siguientes: El Ministro de Transporte, Los Gobernadores y los Alcaldes, Los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o Distrital, La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte.

A través de la Contratación Pública, le es posible a las Entidades Estales cumplir con funciones, objetivos, programas y proyectos tendientes a satisfacer las necesidades propias para su funcionamiento y las de sus respectivas comunidades; los procesos de selección poseen varias etapas fundamentales que garantizan el éxito del mismo, entre las cuales se encuentra la etapa precontractual, de la cual hacen parte algunos documentos tales como Análisis del sector y Estudios Previos, los cuales son fundamentales para establecer obligaciones, requerimientos, valores, conveniencia y oportunidad para adelantar los diferentes procesos contractuales, al igual que los criterios que se deben cumplir para satisfacer las necesidades de la entidad.

El Código Nacional de Tránsito señala específicas condiciones e infracciones que dan lugar a la inmovilización de vehículos que transitan por las vías rurales y urbanas, tal como se establece en la Ley 769 de 2002 y 1383 de 2010. El artículo 21 de la Ley 1383 de 2010, que modifica el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, señala las infracciones de tránsito que dan lugar a la inmovilización de los vehículos. No obstante, las obligaciones y responsabilidades encomendadas al Instituto, el mismo no cuenta con suficientes recursos materiales y humanos para realizar el total de funciones asignadas, razón por la cual se deben celebrar contratos a fin de prestar los servicios requeridos por la comunidad y cumplir con los fines esenciales del Estado consagrados en la Constitución Política. Por ejemplo, carece de los medios idóneos para el traslado de los vehículos inmovilizados que infrinjan las disposiciones de tránsito y transporte, los involucrados en accidentes de tránsito, y/o por decisión judicial o administrativa, y conforme a las disposiciones consagradas en el artículo 125 de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 2283 de 2023.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE MINIMA CUANTIA

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

En las funciones operativas que desarrolla el IMTRAM a través de nueve 09 agentes de tránsito, aproximadamente, adscritos al IMTRAM, está la de controlar la movilidad en toda la jurisdicción del municipio de puerto Asís; para el desarrollo de esa función, cuenta con seis (06) motocicletas en pleno funcionamiento y son utilizadas por los agentes de tránsito en el desarrollo de sus funciones.

Los organismos de tránsito deben organizar operativos en los cuales se verifiquen la legalidad de los documentos de los vehículos automotores, y están obligados a retener aquellos que no cumplan con las normas establecidas en el código nacional de tránsito.

Estos puestos de control permiten recuperar vehículos hurtados para ponerlos a disposición de las autoridades competentes, esto demuestra la importancia de garantizar las condiciones de movilidad para el grupo de agentes; de acuerdo con lo anterior la entidad realiza operativos en todos los sitios críticos mejorando así el transito vehículo como peatonal de los habitantes en las zonas urbanas de la ciudad.

En virtud de lo anterior y siguiendo con las metas que se ha propuesto la actual administración, la entidad pretende adquirir el combustible (GASOLINA Y ACPM) para los diferentes vehículos de la entidad, para continuar con el ejercicio de las actividades programadas.

La futura contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
2.1 OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) DESTINADO A LOS DIFERENTES VEHICULOS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASIS

2.2 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

La entidad requiere contratar el servicio de suministro de combustible (Gasolina y ACPM) que permita el funcionamiento de su parque automotor y contribuya alcanzar los objetivos propuestos por la entidad.

2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DEL CÓDIGO UNSPSC, VERSIÓN 14.0. El presente proceso se encuentra clasificado con la siguiente codificación.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE MINIMA CUANTIA

Código	Clase
15101506	Gasolina
15101505	Combustible Diesel

2.4 TIPO DE CONTRATO

Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es de: **SUMINISTRO.**

2.5 LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución del Contrato es el Municipio Puerto Asís, Putumayo y donde se encuentre ubicada la EDS del contratista.

2.6 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Denominación del Proceso	Contratación bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA
Fundamento Legal	La ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 5, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 310 del año 2021 y el Decreto 1860 del año 2021.
Justificación del Factor de Selección	El bien, obra y/o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía de la entidad.

3. CONDICIONES Y ACTIVIDADES TÉCNICAS EXIGIDAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	GASOLINA NACIONAL (Grado regular- Índice octano 81, sin plomo (unleaded) referencia ASTM 4814/NTC 1380 (NORMA TECNICA COLOMBIANA) / Resolución 1565 de diciembre 27 de 2004 azufre g/100 g corrosión al cobre 3 h a 50°C)	Galón
2	ACPM NACIONAL (Es una mezcla de hidrocarburo entre 10 y 28 átomos de carbono formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación de petróleo tales como destilación atmosférica y ruptura catalítica. Esta especialmente diseñado como combustible para los motores Diesel)	Galón

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE MINIMA CUANTIA

3.1 Condiciones mínimas del servicio:

1. El proponente deberá contar con una EDS legalmente constituida en el Municipio Puerto Asís – Putumayo.

2. Contar con una infraestructura adecuada, con instalaciones óptimas y seguras para prestar un excelente servicio que garantice el libre y seguro acceso de los vehículos a la estación de servicio, cumpliendo con todas las normas técnicas y de seguridad exigidas mediante la ley.

3. Garantizar el correcto funcionamiento de los surtidores de combustible. Cualquier perjuicio o daño en los vehículos de la ENTIDAD, derivado del mal funcionamiento de los surtidores o la calidad del combustible será cubierto en su totalidad por el CONTRATISTA.

4. Garantizar el suministro de combustible (gasolina corriente y A.C.P.M), a los vehículos oficiales que componen el parque automotor de la entidad.

5. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de los combustibles requeridos, instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

6. **HORARIO:** Se debe garantizar el suministro de combustible durante las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo, incluyendo días festivos, durante el término de ejecución del contrato que se derive del presente proceso; razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicio y demás.

7. **EQUIPOS**: Deben contar con surtidores electrónicos y contar con el personal operativo que los opere y preste el servicio de suministro. No se acepta la modalidad de suministro del combustible a los vehículos bajo la modalidad de autoservicio.

8. **CONTINGENCIA**: Para prevenir eventualidades, el contratista deberá presentar convenio o convenios escritos con una o varias estaciones de servicio alternas, diferente de aquella o aquellas con las cuales se garantice el suministro del combustible.

NOTA 1: Si durante la ejecución del contrato, resultare la necesidad de aumentar, disminuir el número de vehículos o cambiar la identificación de estos, la ENTIDAD se reserva tal

derecho, sobre lo cual le comunicará al CONTRATISTA, mediante oficio suscrito por la Directora.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato, a suscribir, será hasta por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000,00) M/CTE,** incluido IVA, los costos e impuestos directos e indirectos y los ajustes previstos por incrementos de asignaciones, tarifas y demás costos necesarios.

Nota 1: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la prestación del servicio.

Nota 2: Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Entidad Territorial no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Estampillas e impuestos	Porcentaje (%)
Estampilla Adulto mayor	4%
Estampilla Pro-fronterizo	2%
Estampilla Procultura	2%
Estampilla para la justicia familiar	2%
Tasa pro-deporte	2%
Estampilla pro-electrificación	1%
Rete fuente (depende de la actividad)	4% 4,5% o 10% o 11%
Reteica	10*1000

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

- ✓ El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada de los bienes y servicios conforme al formato que se incluya en la convocatoria.
- ✓ El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
- ✓ Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

- ✓ Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- ✓ La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
- ✓ La Entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
- ✓ Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
- ✓ Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

4.2 FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO, pagará al contratista, hasta por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE**, así:

CORTES	VALOR
MENSUALES	SEGÚN FACTURACIÓN

NOTAS:

Para adelantar el pago correspondiente, el contratista, previamente, deberá allegar:

1) Copia de la orden de suministro firmado por la directora con sello seco.
2) Factura de venta o cuenta de cobro, según corresponda.
3) Fotocopia de Rut, actualizado.
4) Pago de la planilla de seguridad social, correspondiente.
5) Informe de satisfacción firmado por el supervisor.
6) Certificado de cuenta bancaria.
7) Demás documentos requeridos por la supervisora del contrato y área contable del Instituto.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE MINIMA CUANTIA

4.3 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La entidad realizó dos cotizaciones a posibles proveedores del sector, y tomo como base para determinar el presupuesto el promedio de los dos valores y se plasma a continuación:

ANALISIS DEL SECTOR

El Instituto Municipal de Transporte y Movilidad de Puerto, verifica procesos similares en el SECOP I y II de la Entidad, de la siguiente manera:

En la historia de la entidad se han desarrollado contratos similares al objeto a contratar, a través de los cuales se dio solución a las necesidades presentadas por la Entidad, los últimos procesos que se han desarrollado referente a esta tipología de contratación son:

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASIS	
Precio estimado total:	15.000.000 COP
Número del proceso	MIC-IM-004-2023
Título:	SUMINISTRO COMBUSTIBLE
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	SUMINISTRO COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) DESTINADO A LOS DIFERENTES VEHICULOS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASIS EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVDADES.
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	Suministros
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Dirección de ejecución del contrato	CALLE 10 #30-60 BARRIO ALVERNIA Puerto Asís Putumayo COLOMBIA
Código UNSPSC	15101506 - Gasolina
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	☐Sí ☑No

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE MINIMA CUANTIA

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASIS

Precio estimado total:	15.000.000 COP
Número del proceso	MIC-IM-002-2023
Título:	SUMINISTRO COMBUSTIBLE
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	SUMINISTRO COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) DESTINADO A LOS DIFERENTES VEHICULOS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASIS EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVDADES.
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	Suministros
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Dirección de ejecución del contrato	CALLE 10 #30-60 BARRIO ALVERNIA Puerto Asís Putumayo COLOMBIA
Código UNSPSC	15101506 - Gasolina
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	☐Sí ☑No

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

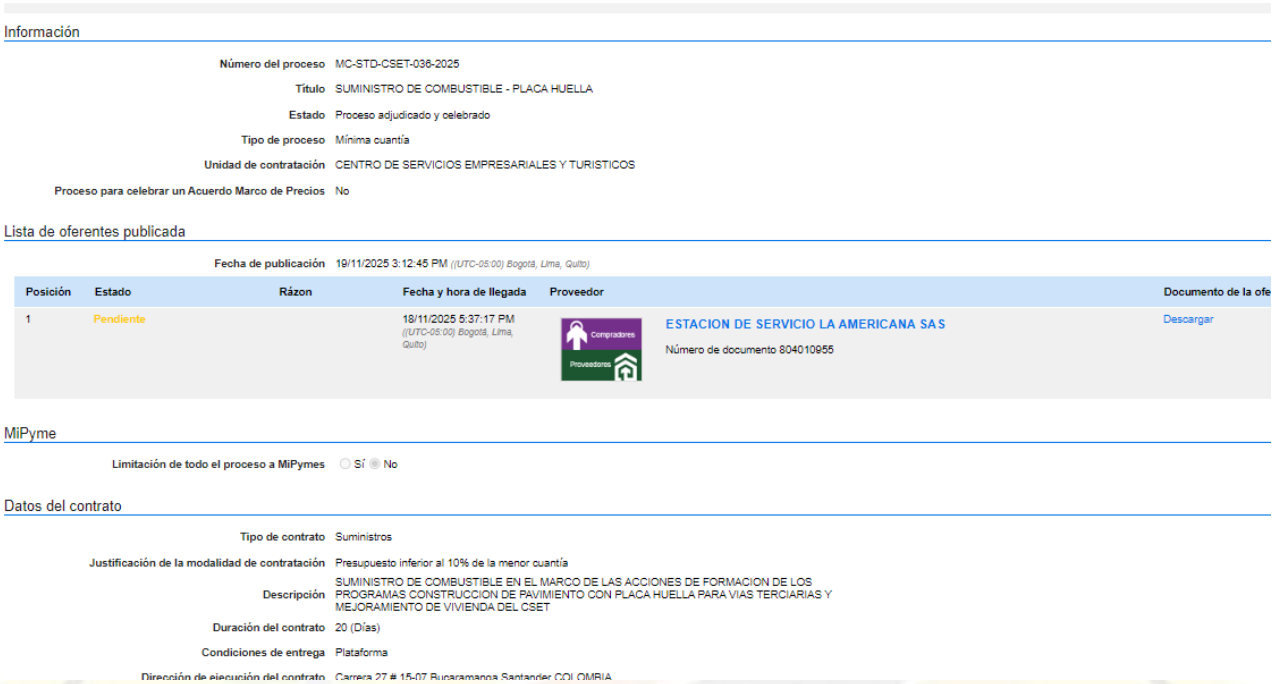
MUNICIPIO DE PÚERTO ASIS PUTUMAYO

Precio estimado total:	22.406.400 COP
Número del proceso	MIC-057-2023
Título:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	Suministro de combustible para el funcionamiento del banco de maquinaria del municipio de Puerto Asís Putumayo
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	Suministros
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	3 (Meses)
Dirección de ejecución del contrato	Calle 10 Carrera 19 Esquina, Edificio CAM Puerto Asís Putumayo COLOMBIA
Código UNSPSC	72151800 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	○ Sí ◉ No

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE MINIMA CUANTIA



Información

Número del proceso	MC-STD-CSET-036-2025
Título	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE - PLACA HUELLA
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 19/11/2025 3:12:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la ofe
1	Pendiente		18/11/2025 5:37:17 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	ESTACION DE SERVICIO LA AMERICANA SAS Número de documento 804010955	Descargar

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes ○ Sí ◉ No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Suministros
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Descripción	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE FORMACION DE LOS PROGRAMAS CONSTRUCCION DE PAVIMIENTO CON PLACA HUELLA PARA VIAS TERCIARIAS Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DEL CSET
Duración del contrato	20 (Días)
Condiciones de entrega	Plataforma
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 27 # 15-07 Bucaramanga Santander COLOMBIA

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, también se desarrollan otros aspectos, que son importantes considerar dentro del principio de la planeación y que hacen parte de las consideraciones para la ejecución del objeto que se pretende contratar, para el efecto se identificara el tipo de oferta que rodea al sector:

15 – Materiales combustibles, aditivos para combustibles, Lubricantes y anticorrosivos
1510 – combustibles
1511 – combustibles gaseosos y aditivos

Región de análisis – Departamento del Putumayo

A. ¿Quién vende?

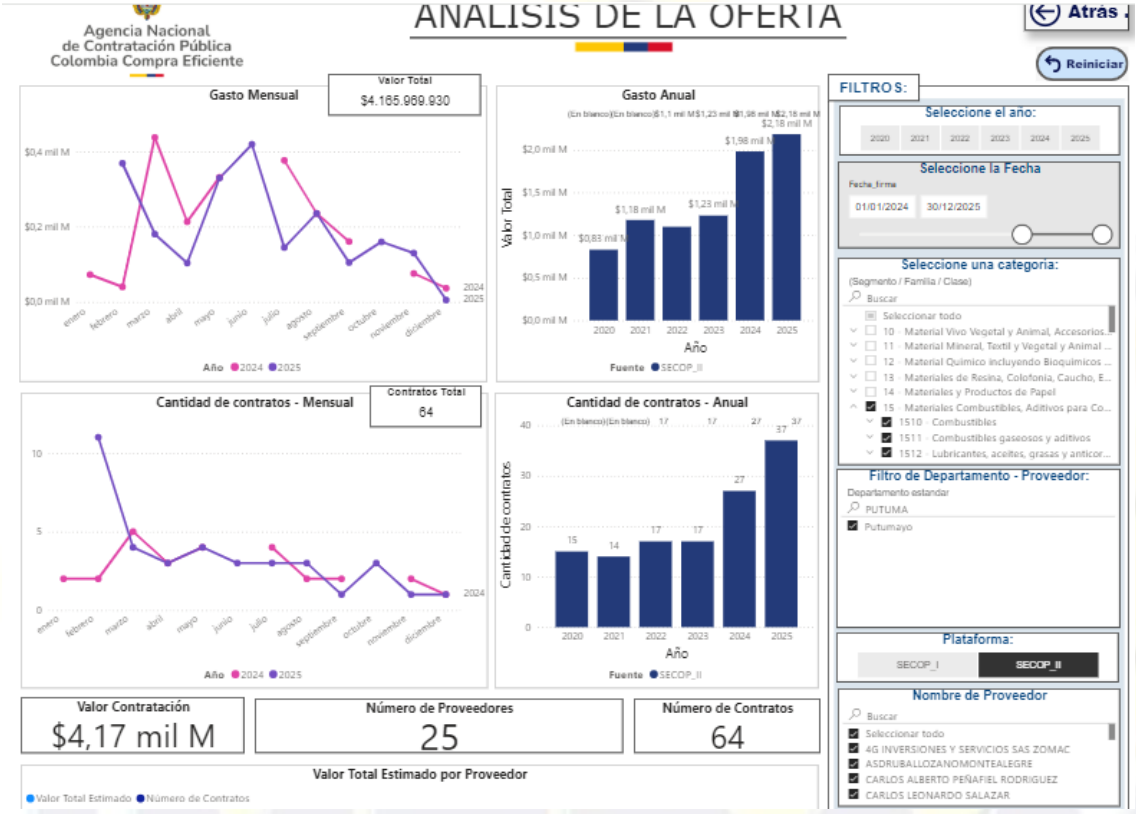
Con el fin de determinar cuáles son las empresas que pueden prestar el servicio requerido, se analizó la información disponible en:

- Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).
- Base de datos Secop II – Contratos electrónicos – Datos abiertos.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE MINIMA CUANTIA

A continuación, se presentan las gráficas resultantes de los filtros aplicados (las gráficas y análisis son sugeridas, se deberán ajustar de acuerdo con el resultado de la Herramienta del análisis de la oferta del MAE):



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

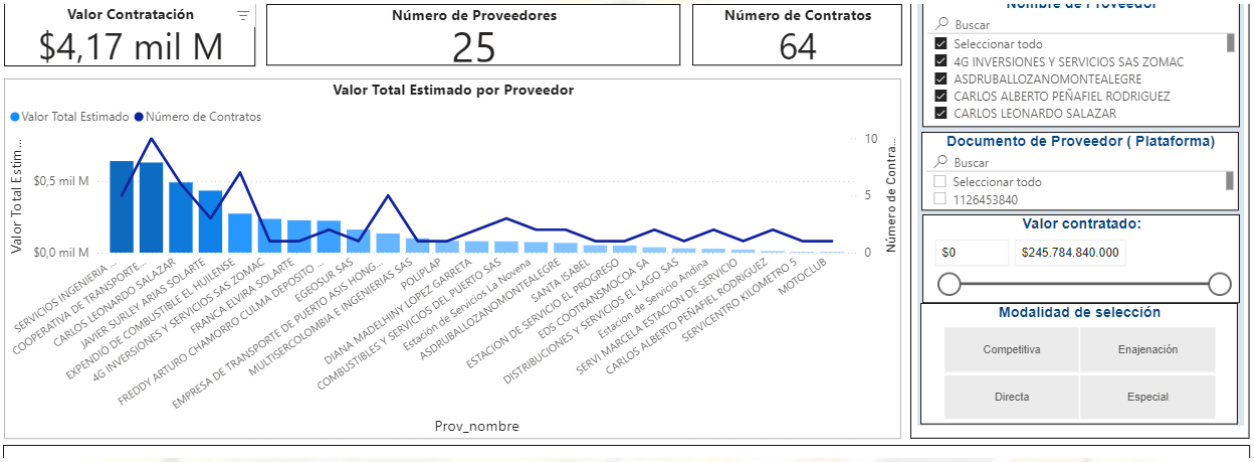
De la muestra se logra identificar que en la región del Putumayo durante las vigencias 2024 y 2025, el año con más oferta fue sobre la vigencia 2025, llegando a registrar un valor total de $ 2.183.971.198 en ventas

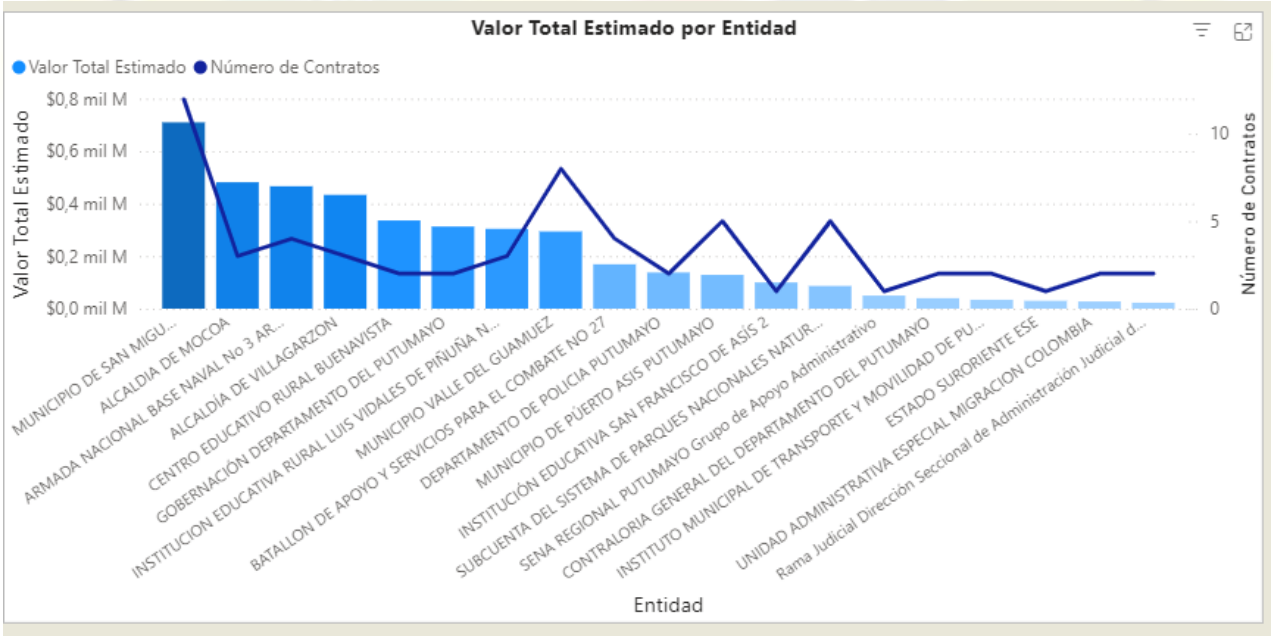
Así mismo las gráficas se puede evidenciar que el gasto mensual a nivel de la región del putumayo, dentro de los siete últimos años el más representativo se dio sobre la vigencia 2025, con un valor ejecutado superior a los $5 mil millones. Además, la herramienta de contratación más utilizado para brindar estos servicios fue contratados por la plataforma Secop II

Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Oferta.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE MINIMA CUANTIA

De las anteriores graficas se puede identificar que, durante los años analizados, sobre la región del Putumayo, se encuentra un total de 64 contratos suscritos, con un total de proveedores de 26 y una ejecución de recurso público por más de $20 mil millones de pesos.





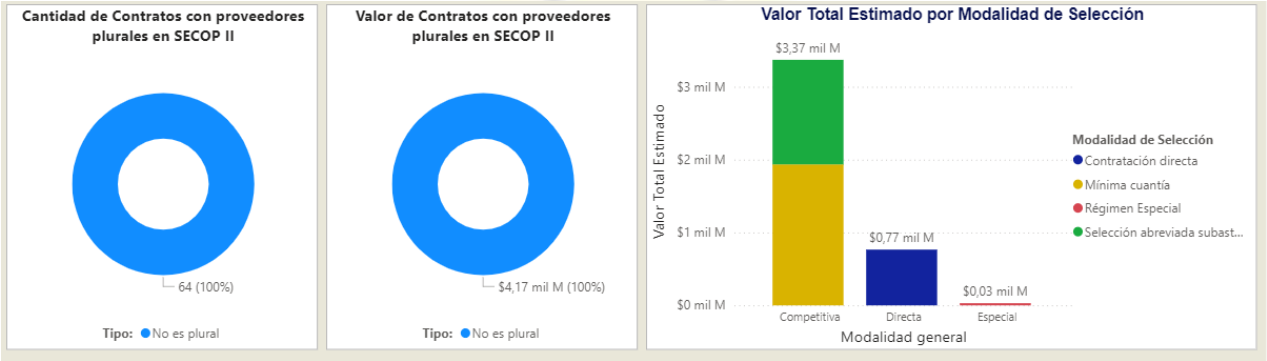
Fuente: MAE

Según la gráfica muestra las entidades que han venido contratando este tipo de servicios, lo cual supera los 5 mil millones de pesos, entre entidades contratantes más representativas se encuentran; Instituciones educativas y Alcaldías

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE MINIMA CUANTIA

Fuente: MAE

De acuerdo con la muestra, la gráfica logra identificar que el proveedor con mayor participación en el mercado es SERVICIOS INGENIERIA SUMINISTROS DEL SUR S.A.S., así sucesivamente.



Fuente: MAE

Por otro lado, se destaca que los proveedores con mayor participación fueron proponentes singulares, y la modalidad de contratación adoptada para este tipo de servicios fue la Selección de Mínima Cuantía, en segundo lugar la Selección Abreviada subasta inversa y en tercer lugar la contratación directa.

PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad al Art. 33 de la Ley 2069 de 2020, establece que

> "(...)
> Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:
>
> 1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. (...)".

En cumplimiento de lo anterior se procede a realizar la identificación de MiPymes, residentes en el departamento del putumayo encontrando las siguientes;

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE MINIMA CUANTIA

4.4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La justificación del valor del contrato es la siguiente y se plasma a continuación:

COTIZACIONES Y VALOR PONDERADO

EMPRESA DE TRANSPORTE DE PUERTO ASÍS "HONG-KONG S.A"

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO LEY FRONTERA POR GALÓN	PRECIO NACIONAL POR GALÓN
01	GASOLINA NACIONAL	$15.139	$17.408
02	ACPM NACIONAL	$11.113	$12.322

COMBUSTIBLES Y SERVICIOS DEL PUERTO S.A.S

IMTRAM
Instituto Municipal de Transporte y Movilidad de Puerto Asís

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE MINIMA CUANTIA

ITEM	COD	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	V/R UNITARIO
1	15101505	SUMINISTRO ACPM PRECIO DE FRONTERA	(Es una mezcla de hidrocarburo entre 10 y 28 átomos de carbono formada por fracciones combustible proveniente de diferentes procesos de refinación de petróleo tales como destilación atmosférica ruptura Catalítica. Esta específicamente diseñado como combustible para motores diésel)	GALON	$11.120
2	15101505	SUMINISTRO ACPM PRECIO NACIONAL	(Es una mezcla de hidrocarburo entre 10 y 28 átomos de carbono formada por fracciones combustible proveniente de diferentes procesos de refinación de petróleo tales como destilación atmosférica ruptura Catalítica. Esta específicamente diseñado como combustible para motores diésel)	GALON	$12.350

IMTRAM
Instituto Municipal de Transporte y Movilidad de Puerto Asís

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE MINIMA CUANTIA

ITEM	COD	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	V/R UNITARIO
1	15101505	SUMINISTRO GASOLINA CORRIENTE FRONTERA	(también conocida como gasolina regular o de 87 octanos, es el combustible más común para vehículos de gasolina en Colombia. Tiene un octanaje de 87, lo que significa que es adecuada para motores con compresión moderada.)	GALON	$15.150
2	15101505	SUMINISTRO GASOLINA CORRIENTE NACIONAL	(también conocida como gasolina regular o de 87 octanos, es el combustible más común para vehículos de gasolina en Colombia. Tiene un octanaje de 87, lo que significa que es adecuada para motores con compresión moderada.)	GALON	$ 17.450

RESUMEN:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	PRECIO LEY FRONTERA	PRECIO NACIONAL
1	GASOLINA NACIONAL (Grado regular- Índice octano 81, sin plomo (unleaded) referencia ASTM 4814/NTC 1380 (NORMA TECNICA COLOMBIANA) / Resolución 1565 de diciembre 27 de 2004 azufre g/100 g corrosión al cobre 3 h a 50°C)	Galón	1	$ 15.150,00	$ 17, 429
2	ACPM NACIONAL (Es una mezcla de hidrocarburo entre 10 y 28 átomos de carbono formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación de petróleo tales como destilación atmosférica y ruptura catalítica. Esta	Galón	1	$ 11.120,00	$ 12.336,00

	especialmente diseñado como combustible para los motores Diesel)				

El estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico la estimación del valor del contrato es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, entre otros casos aplicables.

El estudio de mercado se realizó en cantidad unitaria el ítem respectivo.

Con base en las cotizaciones presentadas por las diferentes empresas en valores unitarios, se realiza análisis comparativo detallado para establecer un valor estimado total unitario para el presente proceso. Teniendo en cuenta que el valor del bien a adquirir es cambiante.

Por lo anterior y de acuerdo con la disponibilidad de recursos el valor del presupuesto oficial, aprobado, se agotará de acuerdo con las necesidades de la entidad.

Nota: 1. El formato de Oferta Económica, se presentará discriminando el valor unitario.

No obstante, se estima como presupuesto oficial para la presente convocatoria la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS** ($ 15.000.000,00) **M/CTE**, incluyendo IVA y demás impuestos directos e indirectos a que haya lugar.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

- ✓ El proponente deberá presentar su oferta, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
- ✓ Bajo este sistema de precios, el contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- ✓ Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

- ✓ La Entidad efectuará al contratista las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
- ✓ Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto

4.5 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Instituto previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en la invitación y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y utilizando la modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA reglamentada por el Decreto 1082 de 2021, teniendo en cuenta como factor de selección sólo el valor Promedio de conformidad con lo señalado en el mencionado decreto.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026, y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

El Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo al siguiente recurso:

CDP	0034-2026
Valor	$ 15.000.000,00

No obstante, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la profesional universitaria de Presupuesto.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:
7.1 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

5. Las demás establecidas en la normatividad vigente

7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Allegar, oportunamente, la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.

2. Constituir dentro de un (1) día, hábil, siguiente a la suscripción del contrato, la garantía única a favor de la Entidad en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.

3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 10 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato y cumplido con los requisitos de ejecución de este.

4. Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en el pliego de condiciones, el anexo técnico y demás documentos contractuales y los ofrecimientos adicionales de la propuesta.

5. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.

6. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.

7. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato.

8. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago de establecida para el contrato.

9. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique.

10. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.

11. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

12. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el supervisor de este.

13. En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato de manera escrita

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRATISTA:

El contratista se obliga con la entidad en realizar las siguientes actividades específicas:

1. Suministrar el combustible (Gasolina–ACPM) según las especificaciones técnicas contratadas.

2. Tener a Disposición la estación de servicios 24 Horas al Día para la entrega del combustible requerido.

3. Si la estación de servicios tiene un horario de atención al público, deberá comunicarle por escrito al Instituto para programar las horas de tanqueo de acuerdo con el horario establecido.

4. El Contratista solo podrá entregar el combustible con la debida autorización firmada y con sello seco de la Directora del IMTRAM.

5. Las demás relacionadas con el objeto contractual y necesarias para el cumplimiento de este.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Estos requisitos no otorgan puntaje y el Instituto los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE MINIMA CUANTIA

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de la oferta	El proponente deberá presentar únicamente en el tomo de Documentos Jurídicos y Financieros la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No 1 La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal
Fotocopia de cedula de ciudadanía	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
certificado de existencia y representación legal del proponente y/o registro mercantil	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación publica para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término del contrato y 1 año más. La fecha de expedición no debe superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre. El certificado de existencia y representación legal debe tener objeto social acorde al objeto del presente estudio.
Registro único tributario.	Copia simple del Rut, con actividad económica a fin al objeto del presente estudio.
Antecedentes judiciales	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la entidad realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente.
Certificado de medidas correctivas	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE MINIMA CUANTIA

certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación	La entidad consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república	La entidad, verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta
certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación
No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. La cual deberá ser descargada de la plataforma. https://redam.gov.co
Libreta Militar	Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE MINIMA CUANTIA

Compromiso anticorrupción	Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el **FORMATO "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN"**, a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.
Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales	El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
Idoneidad	Ser una empresa autorizada por el Ministerio de Minas y Energía. De acuerdo con el Decreto No 1521 de 1998 por medio del cual "se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, para estaciones de servicio"
Experiencia Especifica	Acreditar haber ejecutado, minimo, dos (02) contratos, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de contratación, y el valor sumado de los contratos aportados deberá ser mayor o igual al 100% del P.O. los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse ejecutado y deberá anexar copia del contrato con su respectiva acta de recibido o liquidación y/o certificación respectiva del contrato.
DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	
Oferta económica	El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido en la plataforma el SECOP II

PROPUESTAS CONJUNTAS - **Proponentes Plurales:** Se entenderá por propuesta conjunta una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

a. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

b. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
3. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.
5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
6. Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el INSTITUTO lo autorice.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA.

En el caso de Consorcio, Uniones temporales, cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (Si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES: Las certificaciones para el proponente deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- La relación de cada uno de los contratos.
- Nombre del contratante y contratista.
- Número del contrato.

- Objeto.
- Plazo de ejecución.
- Valor final ejecutado.
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (día/mes/año).
- Persona de contacto para verificación.
- Datos personales del contacto para verificación (teléfono, celular, dirección y/o correo electrónico).

En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada durante la etapa de evaluación y verificación.

NOTA: EL INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por **EL INSTITUTO**, se rechazará la propuesta.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

9. GARANTIAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal, es libre de exigir o no la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por tal razón teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la entidad determina EXIGIR las siguientes garantías para el presente proceso, de acuerdo con la naturaleza, objeto y funciones del futuro contrato.

Dentro de **UN (01) DÍA HÁBIL,** siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará al IMTRAM de Puerto Asís, Putumayo, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización de este una póliza de garantía única, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y teniendo como base las siguientes reglas:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE MINIMA CUANTIA

A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD PUERTO ASIS, con NIT 900545801-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Plazo del contrato (contado desde la firma electrónica del contrato en el SECOP) y hasta la liquidación del contrato (contado desde la fecha de terminación del contrato)</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes - contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Cumplimiento del contrato: para garantizar a la Entidad la cobertura de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contratista respecto de sus obligaciones contractuales, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas. (Numeral 3, artículo 2.2.1.2.3.1.7.)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE MINIMA CUANTIA

Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

10. ASIGNACION DE RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los cuales se encuentra en el ANEXO-"MATRIZ DE RIESGO" adjunto al presente estudio.

CTO LUISA MARÍA BOLAÑOS GÓMEZ
Asesora Contractual-IMTRAM PUERTO ASÍS
Estructuradora

LILIANA DIAZ NARVÁEZ
Directora, IMTRAM PUERTO ASÍS
Ordenadora del Gasto

IMTRAM
Instituto Municipal de Transporte y Movilidad de Puerto Asís